



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 5034

PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Día del Autocuidado, para la Promoción de la Salud.
Sanción: 17/07/2014; Promulgación: 12/08/2014;
Boletín Oficial: 22/08/2014

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Julio de cada año como Día del Autocuidado, para la promoción de la salud, de manera que las personas no se automediquen.

Art. 2°.- A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propiciará acciones de difusión promoción, protección e incorporará la fecha al calendario de conmemoraciones.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Ritondo; Pérez

